

20

**El Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de :
ORDENANZA**

Artículo 1: Apruébase la donación con cargo efectuada por la Sra. Andrea Beatriz SARTORI de BERTORELLO, DNI Nro.18.519.201 y el Sr. Norberto Raúl BERTORELLO, DNI Nro. 17.028.302, en los términos del Artículo 14 de la Ordenanza Nro. 45/92 en favor de la Municipalidad de la Ciudad de Las Varillas, del inmueble que se describe a continuación: Una fracción de terreno ubicado en la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, y que conforme al plano de mensura y subdivisión del lote doscientos siete, confeccionado por el ingeniero civil Daniel J.J Taberna, Expediente 0033-37462/92, inscripto en el Protocolo de Planos al Nro.110855, Matrícula 264006 - San Justo, se designa LOTE VEINTISÉIS, de la MANZANA OCHENTA, y mide: Quince metros de frente al NOR-OESTE, sobre calle Italia, por veinte metros de fondo y frente a calle Santa Rosa, lo que hace una superficie total de TRESCIENTOS METROS CUADRADOS; lindando: al NOR-OESTE, con la citada calle Italia; al SUD-OESTE, con el lote 27 del mismo plano; al SUD-ESTE, con parcela 6 de Ester Gloria Bonangelino de Segura, Miguel Bonangelino, Ana María Bonangelino de Parmigiani, Miguel Esteban Bonangelino y Juan Carlos Bonangelino, y al NOR-ESTE, con calle Santa Rosa, Inscripto en el Registro General de la Provincia bajo Matrícula Nro.384.820.-

Artículo 2: El inmueble descripto precedentemente ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el/los donante (s) Sr.(s) Andrea Beatriz Sartori de Bertorello y Norberto Raúl Bertorello, que le corresponden por sus condiciones de adjudicatarios en el Sistema Municipal de la Vivienda.-

Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el/los donante (s), el inmueble de que se trata, les será transferido por la Municipalidad de la Ciudad de Las Varillas, directamente a aquellos, conforme a los términos del compromiso privado suscripto por las partes con fecha 21 de enero de 1998, el que pasa a formar parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA Nro.: 13/98

FECHA DE SANCIÓN: 25-03-98

PROMULGADA POR DECRETO Nro.:.....155/98.....


SILVIA G. ANDINO
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




ERNESTO M. MAINAR
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE